



1
2 , en un plazo máximo
3 de diez días hábiles a contar de la suscripción de esta transacción.
4 **CUARTO:** En virtud de las concesiones recíprocas que las partes se
5 efectúan por el presente instrumento, es que constituyen una
6 transacción destinada a precaver cualquier juicio eventual, sea de
7 naturaleza civil, penal, laboral o infraccional, que pudiese presentarse
8 en el futuro entre doña **LUZ ELIANA ALVAREZ GALLARDO** y
9 la Ilustre Municipalidad de Osorno, las partes vienen en otorgarse el
10 más amplio, completo, definitivo y total finiquito, renunciando a
11 todos sus derechos y acciones, cualquiera sea su naturaleza, que
12 tuvieren o pudieren recíprocamente tener, y declarando expresamente
13 no tener cargos, cobros, reclamos o acciones de ninguna naturaleza
14 que formularse recíprocamente, renunciando asimismo a los derecho
15 o a las acciones de cobro de cotizaciones previsionales y de salud,
16 salvo las acciones destinadas a obtener el cumplimiento de la
17 presente transacción y el cobro del cheque entregado en su
18 virtud. **QUINTO:** Las partes están de acuerdo en que la presente
19 transacción produce, respecto de los bienes y derechos comprendidos
20 en ella, el efecto de cosa juzgada en última instancia, de conformidad
21 con lo preceptuado en el artículo dos mil cuatrocientos sesenta del
22 Código Civil. **SEXTO:** Que la presente transacción, de acuerdo a lo
23 dispuesto por el artículo sesenta y cinco, letra i) de la Ley número
24 dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional
25 de Municipalidades, fue debidamente aprobada por el Honorable
26 Concejo Municipal según acuerdo número veinticuatro, que consta en
27 certificado número cuarenta, de la sesión extraordinaria número uno
28 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en virtud del cual
29 se aprobó transigir extrajudicialmente, suscrito por don Yamil Uarac
30 Rojas, quien lo certifica en su calidad de Secretario Municipal y que

1 se inserta al final de este instrumento público. **SÉPTIMO:** Para todos
2 los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de
3 Osorno y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.
4 **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
5 escritura para realizar todas las anotaciones, inscripciones y
6 subinscripciones que sean menester ante los competentes registros
7 conservatorios. **Personería:** La personería de don **HARDY**
8 **VASQUEZ GARCES** para actuar en representación de la **ILUSTRE**
9 **MUNICIPALIDAD DE OSORNO** en calidad de alcalde
10 subrogante, consta en Reglamento número doscientos cuarenta y seis
11 de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, instrumento que
12 no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de
13 ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta
14 redactada por la abogada Nicolle Rios Saldaña, con domicilio en
15 Osorno. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.
16 Certifico que la presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el
17 número...499...-2019.- **DOY FE.-**

19
20 1.- Luz Eliana
21 LUZ ELIANA ALVAREZ GALLARDO
22 C. I. NAC. N°



23
24
25 2.-
26 HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES
27 C. I. NAC. N° 9.013.989-4
28 p. p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO



29 Certifico que la presente copia es
30 Testimonio Fiel de su original

Osorno 12 FEB 2019

